

**REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA LA
DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA
QUEBRADA DE LA PLATA**

En Sesión Ordinaria de 14 de noviembre de 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 15/2016

VISTOS:

Los artículos 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Ley N° 1.939, de 1.977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el Decreto N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el texto definitivo de la Ley de Bosques; la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Acta de la Sesión Ordinaria N°6 de 2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. La "Quebrada de la Plata" se encuentra al interior del predio Estación Experimental Germán Greve, en la comuna de Maipú, y tiene una superficie a proteger de 1.110 hectáreas, aproximadamente.
2. La declaración cuenta con el informe favorable del Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 17.288.
3. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República, la declaración de Santuario de la Naturaleza Quebrada de la Plata.

2. Elevar a S.E. la Presidenta de la República la propuesta de declaración para su oficialización mediante Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.


MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



CONRADO RAVANAL FIGARI
JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente